

## Guía: “Denuncié Prácticas Anticompetitivas”.

### 1 ¿Cómo denunciar ante la Comisión para Promover la Competencia?

La Comisión para Promover la Competencia está facultada por la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor N° 7472, para investigar y sancionar, cuando proceda, todas las prácticas que constituyan impedimentos o dificultades para la competencia o libre concurrencia en el mercado.

### 2 ¿Cuáles conductas se pueden denunciar ante COPROCOM?

COPROCOM puede investigar y sancionar, si procede, las siguientes conductas:

- **Acuerdos entre competidores** con el fin de: **a)** fijar, concertar o manipular los precios o intercambiar información con el mismo objeto o efecto; **b)** establecer la obligación de producir o comercializar una cantidad limitada de bienes; **c)** dividir o distribuir porciones o segmentos de mercado, mediante la clientela, los proveedores, los espacios o los tiempos; o **d)** Concertar o coordinar las ofertas o la abstención en la licitaciones o subastas públicas. (Ver artículo 11 de la Ley N°7472).
- **Los actos o convenios entre empresas ubicadas a lo largo de la cadena de comercialización** (p.e.: fabricantes y distribuidores, proveedores y clientes, entre otros), para: a) imponer el precio o las demás condiciones que debe observar un proveedor o distribuidor b) condicionar la venta a la compra de otro producto o bien adicional (venta atada), c) condicionar la venta a que no se adquieran productos de otros fabricantes, d) depredar precios, e) concertar entre varias empresas para ejercer presión contra algún cliente o proveedor con el propósito de disuadirlo de alguna conducta, entre otras. (Ver artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley N° 7472)
- **Concentraciones entre empresas** con el objeto de dañar o impedir la competencia y libre concurrencia en el mercado. (Ver artículo 16 de la Ley N° 7472).

Cualquier persona o empresa que observe o se vea afectada por prácticas anticompetitivas puede poner una denuncia ante la Comisión para Promover la Competencia.

### 3 ¿Cuáles son los requisitos de la denuncia?

De acuerdo con el Reglamento a la Ley N° 7472 (Artículo 27) y la Ley General de la Administración Pública (Artículos 284 a 295) la denuncia debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Hacerse por escrito y en idioma español.
- Incluir nombre y apellidos del denunciante, residencia y lugar para notificaciones
- Estar firmada por el interesado u otra persona a su ruego.
- Contener una descripción de los hechos denunciados, que incluya los nombres o razones sociales de las empresas implicadas en tales hechos.
- Aportar toda la prueba disponible o, si no la tuviera, indicar donde se encuentra.

#### **4 ¿COPROCOM puede investigar y sancionar los actos de competencia desleal?**

Los actos de competencia desleal, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 7472 sólo pueden ser conocidos en la vía judicial, por medio del procedimiento sumario establecido en los artículos 432 y siguientes del Código Procesal Civil. COPROCOM no tiene facultad para pronunciarse sobre los actos de competencia desleal descritos en el artículo antes citado.

La ley define como competencia desleal aquellas conductas contrarias a las normas de corrección y buenos usos mercantiles, generalmente aceptados en el mercado, que causen un daño efectivo o amenaza de daño comprobados, tales como realizar aseveraciones falsas para desacreditar los productos de un competidor, imitar o enajenar marcas, nombres comerciales, etiquetas, entre otros. (Ver artículo 17 de la Ley N° 7472)

#### **5 ¿Dónde presentar la denuncia?**

En las oficinas de la Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión para Promover la Competencia ubicada en el Edificio del Ministerio de Economía, Industria y Comercios, situado a 400 metros oeste y 50 sur de la Contraloría General de la República, Sabana Sur, San José. El horario de atención es de 8.00 am a 5:00 pm.

De acuerdo con la normativa la denuncia podrá también ser presentada por medio de telegrama o carta certificada.

#### **6 Contacto en caso de dudas sobre la presentación de una denuncia**

- Correo Electrónico: [coprocom@meic.go.cr](mailto:coprocom@meic.go.cr)
- Teléfonos: 2291-1807 o 2291-1830
- Fax 2291-1857